

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12898 *DUET GANDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Socio Único de "Duet Gandía, S.A.U." (la "Sociedad"), la Compañía "Duet Spa & Sports, S.L.", ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, adoptó en fecha 30 de junio de 2014 la decisión de reducir el capital social de la Sociedad, que estaba fijado en la cantidad de 250.000,00 euros, en la cantidad de 190.000,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad y, asimismo, con la finalidad de dotar e incrementar las reservas de la Sociedad.

Dicha reducción de capital se realizó en cuanto a la cantidad de 67.597,34 euros, mediante la compensación de su importe con las pérdidas resultantes del Balance de Situación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, incluido en las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013, debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

La reducción de capital indicada, asimismo, en cuanto a la restante cantidad de 122.402,66 euros, se realizó mediante aplicar su importe a dotar e incrementar las reservas de la Sociedad, según el siguiente detalle: (i) En cuanto a la cantidad de 11.294,49 euros, se destinó a incrementar la reserva legal de la Sociedad y (ii) En cuanto a la restante cantidad de 111.108,17 euros, se destinó a dotar e incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad.

La citada reducción de capital se realizó mediante la disminución en el importe de 38,00 euros del valor nominal de la totalidad de las 5.000 acciones en que se halla dividido el capital social, cuyo valor nominal ascendía a la cantidad de 50,00 euros, y ha pasado a ascender a la cantidad 12,00 euros.

Después de la referida reducción de capital, el capital social de la Sociedad ha quedado establecido en la cantidad de 60.000,00 euros, y se halla dividido en 5.000 acciones nominativas, de 12 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 5.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

El Socio Único de la Sociedad, asimismo, decidió modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de reflejar en el mismo el nuevo importe del capital social de la Sociedad resultante de la reducción de capital aprobada.

Esplugues de Llobregat, 26 de noviembre de 2014.- Don Javier Echevarría Pérez-Albert, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A140062964-1